ACUERDO REGIONAL Nº 0108-2019-GRU-CR

Pucallpa, diez de junio de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas*".

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".*

Que, el artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: "*Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieran a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito".*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, ingresa el Pedido N° 001-2019-GRU-CR-C.A.L, de fecha 06 de junio de 2019, remitido por el Consejero Regional – Abogado Erik Ramos Tello, Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, quien solicita Ampliación de Plazo por treinta (30) días de los Acuerdos Regionales derivados a la Comisión de Asuntos Legales, para su Dictamen y evaluación, por no contar el Consejo Regional con un Abogado IV; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 81 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*Que, las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos por cada caso. Si no se señala plazo, se entiende que los dictámenes, informes y proyectos deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir con su cometido dentro del plazo establecido, en sesión ordinaria inmediata podrá solicitar una prórroga, debidamente fundamentada".*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este

órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por treinta (días) hábiles a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, para la evaluación y Dictamen de los siguientes Acuerdos Regionales:

- Acuerdo Regional N° 012-2019-GRU-CR., de fecha 13/02/2019
- Acuerdo Regional N° 014-2019-GRU-CR., de fecha 13/02/2019
- Acuerdo Regional N° 021-2019-GRU-CR., de fecha 13/02/2019
- Acuerdo Regional N° 022-2019-GRU-CR., de fecha 13/02/2019
- Acuerdo Regional N° 023-2019-GRU-CR., de fecha 13/02/2019
- Acuerdo Regional N° 027-2019-GRU-CR., de fecha 13/02/2019
- Acuerdo Regional N° 035-2019-GRU-CR., de fecha 15/03/2019
- Acuerdo Regional N° 036-2019-GRU-CR., de fecha 15/03/2019
- Acuerdo Regional N° 037-2019-GRU-CR., de fecha 15/03/2019
- Acuerdo Regional N° 038-2019-GRU-CR., de fecha 15/03/2019
- Acuerdo Regional N° 052-2019-GRU-CR., de fecha 28/03/2019
- Acuerdo Regional N° 077-2019-GRU-CR., de fecha 22/04/2019
- Acuerdo Regional N° 078-2019-GRU-CR., de fecha 22/04/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA